REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
RADICADO: 20001-31-03-002-1997-09841-01
DEMANDANTE: BANCO UNIÓN COOPERATIVA NACIONAL - UCONAL
DEMANDADO: ALBA ROSA MANJARREZ Y OTROS

En la fecha se procede a realizar dentro del proceso de la referencia la liquidación de costas a favor de la parte demandada, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. así:

AGENCIAS EN DERECHO (1ra Instancia) ……. $.....

AGENCIAS EN DERECHO (2da Instancia) ……. $500.000
OTRO CONCEPTO…… $--- 0 ------

TOTAL……...$500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Vista la nota secretarial que antecede, apruébese en todas sus partes la liquidación de costas efectuada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA.

JUEZ

Firmado Por:

German Daza Ariza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f83c7150a9a70c94789feb05f0ea8712459632d0816045a472cb533ff75dab46**

Documento generado en 25/09/2023 03:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica